

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 5 de abril de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 349**

RAD: 034-2020-00419-00

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio, procedente del **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **PARCELACIÓN BOSQUES DE CALI VIP** en contra **KAREM DANIELA CORTES CHAMORRO**, observa esta dependencia judicial que no se aporta el certificado de tradición de inmueble objeto de secuestro, donde conste que la medida fue registrada, ni la escritura pública del mismo, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a AVOCAR la presente comisión, **ORDÉNESE** a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición de inmueble objeto de secuestro, donde conste que la medida fue registrada, como también la escritura pública, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión. **So pena de volver la comisión sin diligenciar.**

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de abril de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria